



Expediente N° 500013153001 2020 00228 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En razón a que la anterior liquidación de crédito presentada por el extremo actor no fue materia de inconformidad (archivo digital 25), el despacho le imparte aprobación en la suma total de \$229.980.348 (capital e intereses moratorios), liquidados hasta el 19 de diciembre de 2022 (data en que se presentó la liquidación). Se le aclara a la parte actora que en la presente providencia se procederá a aprobar las costas según la liquidación elaborada por la secretaria del despacho, en armonía con lo dispuesto en el numeral 1°, artículo 366 del C.G.P.

En atención a la solicitud de entrega de dineros (archivo digital 25), se le informa a la parte ejecutante que no hay dineros o títulos judiciales a órdenes del proceso de la referencia, tal como consta en el informe de títulos rendido por la secretaria del Juzgado y obrante en archivo digital 31.

Por otro lado, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaria (archivo digital 29), toda vez que se encuentra conforme a derecho.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 8 de mayo de 2023 se notifica a las partes
el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA